

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0229-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que, el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;

Que, el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;

Que, el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;

Que, el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

Que, el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;

Que, el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

Que, la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene

como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

Que, mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;

Que, la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;

Que, a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-MCA-2025-0199-M, de 03 de junio de 2025 suscrito por la Coordinadora de Museo del Carmen Alto dirigido a la Directora Ejecutiva a través del cual señala: “(...) Para el año 2025, Museo del Carmen Alto ha planificado la realización una convocatoria pública de fomento a la investigación con el fin de asignar becas a profesionales externos que aporten a la generación del conocimiento relacionado al museo. En este sentido, nos permitimos enviar a usted el informe de técnico de viabilidad y las bases de la convocatoria para su aprobación. Asimismo, solicitamos autorice la elaboración de la resolución correspondiente (...)”;

Que, en virtud del cual a través de sumilla inserta en el memorando ut supra la Directora Ejecutiva, dispuso “(...)autorizado, favor su validación y gestión respectiva”.

Que, con informe técnico Nro. FMC-LEG-2025-0019-IT de 03 de junio de 2025; la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefe Jurídico; dirigido a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva, concluyó y recomendó lo siguiente:

“(...) Sobre los fundamentos de hecho y de derecho debidamente analizados, se puede concluir que jurídicamente es procedente y válida “LA CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, al no existir impedimento legal o estatutario para su lanzamiento, ya que el mismo se alinea con los fines y objetivos de la Fundación Museos de la Ciudad. En suma, hay que resaltar que se han seguido y cumplido con los requisitos establecidos en la normativa interna que regula la INSTRUCTIVO PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD. En tal virtud, por las razones

expuestas, sin otra consideración que realizar, se emite este informe jurídico favorable. (...)”;

Que, mediante sumilla inserta en el Informe Técnico ut supra, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, señala a la Jefatura Jurídica: *“Autorizado, favor proceder. Gracias. (...)”;* y,

Que, con Resolución Nro. **MC-LEG-2025-0147-RES**, de 03 de junio de 2025, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió:

“ (...) Artículo 1.- APROBAR las “Bases técnicas” de la “CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, signado con código Nro. FMC-LEG-2025-0004-CP; así como sus Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR la convocatoria pública denominada “ CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma: (...).

Artículo 3.- DELEGAR a la Coordinación del Museo del Carmen Alto, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente resolución, así como de las bases de la convocatoria pública para la “CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO” y sus anexos.

Artículo 4.- DESIGNAR como miembros de los Comités por etapas de acuerdo al siguiente detalle: (...).”

Que, a través de memorando FMC-MCA-2025-0277-M, de 31 de julio de 2025, la Coordinador de Museos y Centros Culturales FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO DEL CARMEN ALTO; dirigido a la Directora Ejecutiva, señalo y solicitó:

“(...) En relación al proceso de CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO 2025 aprobado mediante RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2025-0147-RES para la adjudicación de becas de investigación del Museo del Carmen Alto, me permito indicar que se ha cumplido con las actividades y plazos que se requerían por parte del Museo del Carmen Alto, (...).

En base a lo indicado, solicito a usted Señora Directora Ejecutiva, delegue a quien corresponda la elaboración para su emisión de la Resolución de Declaratoria de ganadores conforme a los plazos que se encuentran establecidos en las bases de la convocatoria. (...).”

Que, mediante sumilla inserta al memorando ut supra, la Directora Ejecutiva dispuso a la Jefatura Jurídica lo siguiente: *“autorizado, favor su validación y gestión conforme normativa vigente, ”;* y,

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR ganadores de la *CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO 2025* ; a las siguientes personas:

1. Lucia Catalina Moscoso Cordero con cédula 1707408876
2. Navas Guzmán Myriam Elizabeth con cédula 1708709819

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación del Museo del Carmen Alto, en coordinación con la Secretaría General, la notificación al correo electrónico registrado en las postulaciones de los

ganadores.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Coordinación del Museo del Carmen Alto a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 01 de agosto de 2025.

Cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fabrizio Gómez	01/08/2025	
Revisado por: Tammy Carvajal	01/08/2025	